



Oficio No. D.G. / 118 / 2022

Asunto: Oficio de Excepción a
la Licitación Pública.

**SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y COORDINACIÓN
DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 44 y 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, informo que este Instituto Estatal de Educación para Adultos a mi cargo, optó por no llevar a cabo el procedimiento que marca el artículo 46, fracción III de la misma ley y realizo la contratación por vía de adjudicación directa de una Póliza de Seguro de Vida Grupal para el personal que labora en este Instituto Estatal, con la empresa **MAPFRE MÉXICO, S.A.** por un importe de \$ **162,050.57 (Ciento Sesenta y Dos Mil Cincuenta Pesos 57/100 M.N.).**

La selección de procedimiento de contratación encuentra como fundamento de excepción a la licitación pública el artículo 45, fracción III de la ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

La motivación que actualiza la causal de la excepción a la licitación pública escogida, radica en el hecho de que no era posible desahogar el procedimiento de Invitación Restringida, debido a que no se contaba con el tiempo para llevar a cabo el procedimiento, ya que existían circunstancias que podían provocar pérdidas y costos importantes, cuantificados y justificados, por tal motivo se tomó la decisión de realizar la contratación por vía de adjudicación directa.

Página 1 de 2

“2022, Año de la Esperanza”



Es en consideración de lo anterior, que la selección del procedimiento se encuentra sustentada en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, tal y como lo exige el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones y se ha gastado lo justo para hacer frente a la necesidad.

Se anexa: dictamen de excepción a la licitación pública, estudio de mercado, requisición, suficiencia presupuestal, documentación que acredita la existencia y personalidad jurídica de la empresa adjudicada, así como el oficio de adjudicación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Colima, Col., a 28 de febrero de 2022

ATENTAMENTE
El Director General

Prof. Martín Alcaraz Parra.

C.c.p. Archivo.

MAP/FMF/jivega.

